



**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO						
ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CLAVE CATASTRAL	☐ NO ☒ SI					Hoja N° _____	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
DATOS GENERALES	DIRECCION: LA PRADERA barrio 2DA y AVDA OCTAVA calle _____ Mz _____ lote _____						
(9) CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)	(7)	☐					ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
	(8)	☐					ZONA HOMogenea
	(9)	☐					ZONA SEGUN VALOR
	(10)	☐					CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)
	(11)	☐					
	(12)	☐					
	(13)	☐					
	(14)	☐					

DATOS DEL LOTE

[illegible]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27) SIN EDIFICACION 1 ☒ 2 ☐ CON EDIFICACION	(30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS
USO DEL AREA SIN EDIFICACION SIN USO 1 ☒ 2 ☐ CONSTRUCCION (28) OTRO USO 3 ☐	(31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
OTRO USO (29) NOMBRE CODIGO	(32) TOTAL DE BLOQUES

OBSERVACIONES:

SE DESMEMBRADA DE O/PUE
2155805 Agosto 27/2012 Luis

Participation
Cultural Policy

MODO DE PROPIEDAD

1

2

3

UN SOLO PROPIETARIO

HERENCIA INDIVISA

VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1

2

3

4

Ocupa solo o el PROPIETARIO

EN ARRIENDO PARCIAL

EN ARRIENDO TOTAL

OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA

HEUNANDEZ DELGADO

APellidos

HEUNANDEZ DELGADO

NOMBRES

HELIO HOMERO

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.

130029185-9

NOTARIA

TITULO DE PROPIEDAD

3

FECHA

2010/11

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRAS)

ESTRUCTURA

caña

madera

ladrillo o piedra

hormigon armado

metal

PAREDES

no tiene

caña

madera o lata

fibra

ladrillo o común

ladrillo industrial o bloque

tablones modulares (vidrio, madera, etc)

ENTRERISO INFERIOR O CONTRAPISO

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

PISO

tierra

cemento

madera

vidrio o granito fundido

baldaosa

cerámica

parquet o mayolica

porcelanato

mármol o marmetone

ENTRERISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA

caña

cade (paja)

madera

zinc

ruberoide

asbesto cemento

hormigon armado

teja

TUBADOS

no tiene

si tiene

INDICADORES GENERALES

no tiene

caña

tablero o lata

madera o vidrio

bloque ornamental

madera tipo chazas o hierro

aluminio

madera fina

aluminio de color

AGUA

no tiene

sobrepuestas

empotradas

ELECTRICIDAD

no tiene

sobrepuestas

empotradas

EQUIPO ESPECIAL

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

buena

regular

mala

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

53

68

83

98

113

128

143

158

173

188

203

218

233

248

263

278

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

FECHA

NOMBRE DEL EMPADRONADOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO

FIRMA

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

FECHA

NOMBRE DEL SUPERVISOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA

FIRMA

VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA

FIRMA

OBSERVACIONES:



Notaría 3^{era}
de Manta

2155812 - 13

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

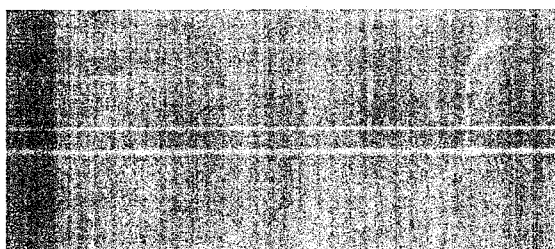
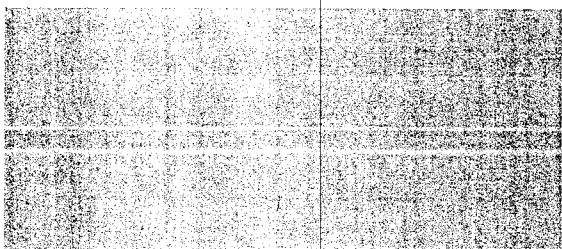
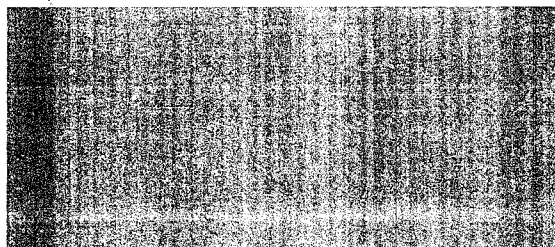
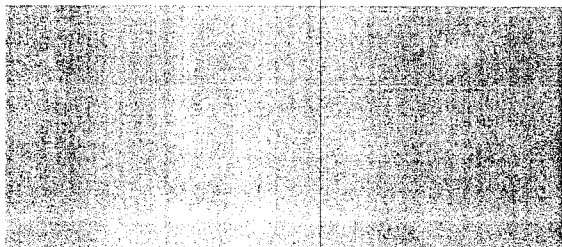
Sello

2155812

2155813

12/21/12

Nº 5.035 .-



SEGUNDO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

PARTICION

EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA .-

OTORGANTES:

EL SEÑOR: ELIO HUMBERTO HERNANDEZ SANTANA Y OTROS

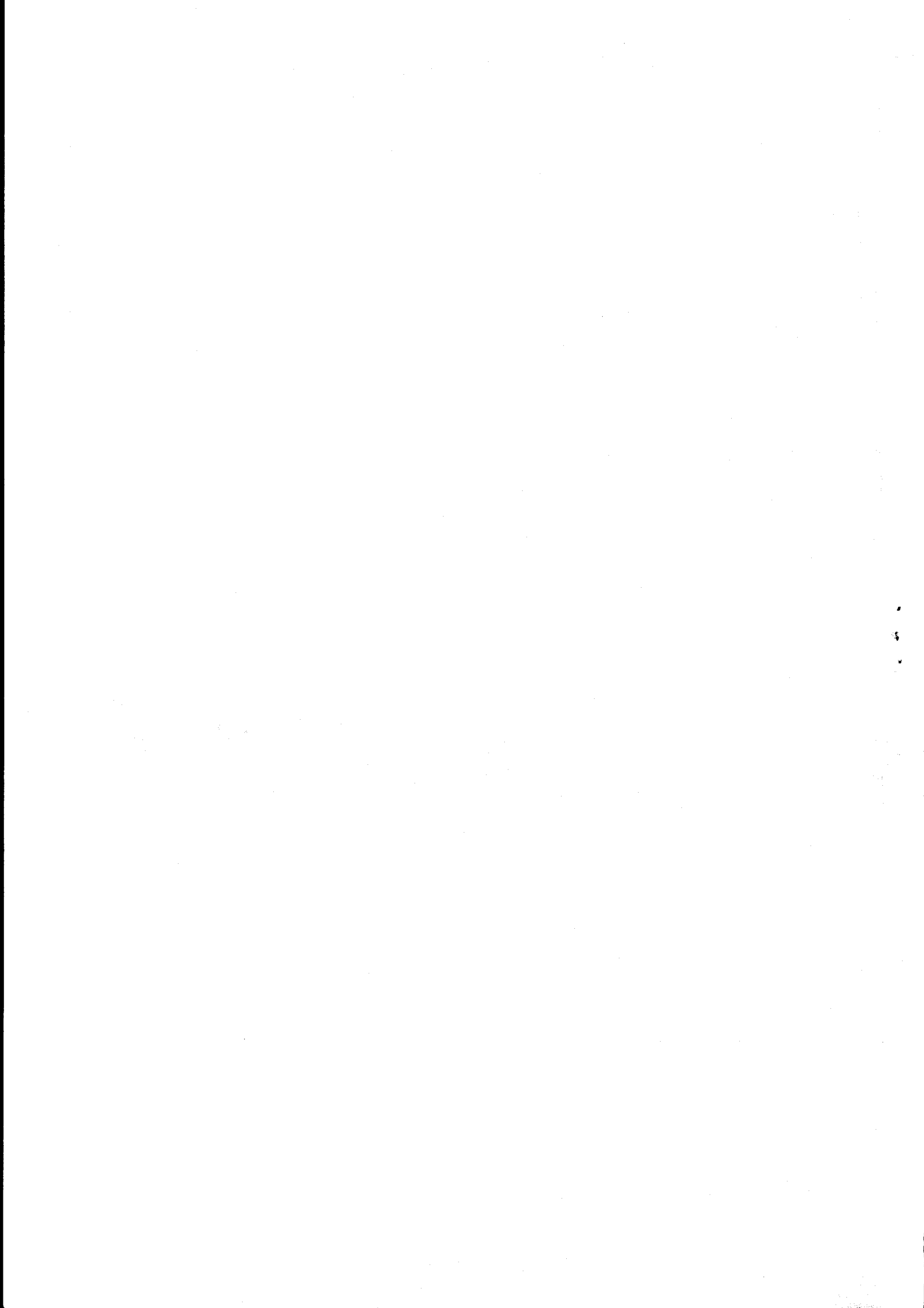
A FAVOR DE ERIKA HERNANDEZ SANTANA Y CARMEN DEL ROCIO HERNANDEZ SANTANA

CUANTÍA (S)

\$ 15.993.95 .-

MANTA,

10 DE DICIEMBRE DEL 2012 .-



COPIA

NÚMERO: (5.035).-

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL: OTORGADA ENTRE LOS SEÑORES: ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO, WASHINGTON HUMBERTO HERNANDEZ SANTANA, LINA MARIBEL HERNANDEZ SANTANA Y ERIKA MARISELA HERNANDEZ SANTANA.-

CUANTÍA: USD. \$15.993.95.-

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS SEÑORES: ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO, WASHINGTON HUMBERTO HERNANDEZ SANTANA Y LINA MARIBEL HERNANDEZ SANTANA A FAVOR DE LAS SEÑORAS: ERIKA MARISELA HERNANDEZ SANTANA Y CARMEN DEL ROCIO HERNANDEZ SANTANA.-

CUANTIA.- USD. \$15.993.95.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día Lunes diez de Diciembre del año dos mil doce, ante mí Abogado **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón Manta; Comparecen, los señores: **ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO**, de estado civil viudo; **WASHINGTON HUMBERTO HERNANDEZ SANTANA**, soltero; **LINA MARIBEL HERNANDEZ SANTANA**, casada, todos por sus propios derechos; y, **KATHERINE VANESSA ROLDAN HERNANDEZ**, por los derechos

que representa como Apoderada de la señora **ERIKA MARISELA HERNANDEZ SANTANA**, según Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad,



ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una mas en la que conste una de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: PARTICION EXTRAJUDICIAL: PRIMERA.- INTERVINENTES:** Comparecen, Otorgan y suscriben la presente Escritura, los señores: ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO, WASHINGTON HUMBERTO HERNANDEZ SANTANA y LINA MARIBEL HERNANDEZ SANTANA, por sus propios derechos; y, KATHERINE VANESSA ROLDAN HERNANDEZ, por los derechos que representa como Apoderada de la señora ERIKA MARISELA HERNANDEZ SANTANA, según Poder que se adjunta al protocolo como documento habilitante, el primera en calidad de cónyuge sobreviviente, y los tres últimos como únicos y universales herederos de la causante señora LINA LEONOR SANTANA CABAL. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora LINA LEONOR SANTANA CABAL, en vida y en conjunto con el cónyuge sobreviviente señor ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO, adquirieron un lote de terreno, ubicado en el Camino que va al Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta,

por compra a los cónyuges señores: José Santana Alvia y Mérida Bowen, mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiocho de Septiembre del mismo año de su otorgamiento. Terreno que tiene las siguientes medidas y linderos; **POR EL FRENTE**, veinte metros y lindera con Avenida Octava; **POR ATRÁS**, los mismos veinte metros y lidera propiedad del vendedor y su esposa; **POR EL COSTADO DERECHO**, veinticinco metros y lindera con propiedad de Elsa Solórzano; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, los mismos veinticinco metros y lindera con Calle Segunda. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Los comparecientes, manifiestan bajo juramento y advertidos de las penas de perjurio que la señora LINA LEONOR SANTANA CAVAL, no tuvo más hijos que los señalados en este contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL. **CUARTA: PARTICION EXTRAJUDICIAL.**- Libre y voluntariamente y por sus propios derechos los ~~HEREDEROS de la~~ Causante, sin presión de ninguna naturaleza por medio de esta cláusula proceden a la Partición de la totalidad del lote de terreno descrito anteriormente, misma que se la realiza de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, quedando establecido el terreno de la siguiente forma: PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Área de terreno de 456,97m² equivalente al 100%) ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO: (cónyuge ~~✓~~sobreviviente) equivalente al 50.00%; WASHINGTON HUMBERTO HERNANDEZ SANTANA (hijo heredero) equivalente al



16.66%; ERIKA MARISELA HERNANDEZ SANTANA (hija heredera) equivalente al 16.66%; y, LINA MARIBEL HERNANDEZ SANTANA (hija heredera) equivalente al 16.66%. La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50.00% para el señor Elio Humberto Hernández Delgado en calidad de cónyuge sobreviviente de la señora LINA LEONOR SANTANA CABAL; y, el 16,66% por igual entre los señores: Washington Humberto Hernández Santana, Erika Marisela Hernández Santana y Lina Maribel Hernández Santana, en calidad de hijos herederos de la señora Lina Leonor Santana Cabal, sobre el terreno descrito en la cláusula segunda de este instrumento. **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente Partición se la señalan en la cantidad de QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Las partes que suscriben el presente instrumento, este caso los herederos y la conyugue sobreviviente, declaran su conformidad y expresan su aceptación a la partición realizada, por estar de acuerdo a sus intereses, renunciando en forma expresa a cualquier reclamo posterior; sobre cualquier derecho que pueda o pudiese corresponderles, por ser legal y procedente en derecho.- Los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido de las cláusulas del presente contrato. **QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** Los comparecientes quedan facultados para solicitar la Inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **SEXTA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento legal. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen, otorgan y suscriben, por una parte

los señores: ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO, WASHINGTON HUMBERTO HERNANDEZ SANTANA y LINA MARIBEL HERNANDEZ SANTANA, por sus propios derechos y en calidad de "VENDEDORES"; y, por otra parte las señoras: KATHERINE VANESSA ROLDAN HERNANDEZ, por los derechos que representa como Apoderada de la señora ERIKA MARISELA HERNANDEZ SANTANA, según Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y en calidad de "COMPRADORA; y, MERCEDES RAQUEL SANTANA CABAL, por los derechos que representa como Apoderada de la señora CARMEN DEL ROCIO HERNANDEZ SANTANA, según Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y en calidad de "COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los vendedores, declaran que son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno, ubicado en el Camino que va al Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que lo adquirieron mediante Escritura de Partición Extrajudicial, celebrada entre el cónyuge sobreviviente y los Herederos de quien en vida se llamó LINA LEONOR SANTANA CAVAL, celebrada en la Primera Parte de este contrato. Terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, veinte metros y lindera con Avenida Octava; Por Atrás, los mismos veinte metros y lidera propiedad del vendedor y su esposa; Por el Costado Derecho, veinticinco metros y lindera con propiedad de Elsa Solórzano; y, Por el



Costado Izquierdo, los mismos veinticinco metros y lindera con Calle Segunda. **TERCERA: VENTA.-** Enunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, los vendedores desmembrando del terreno adquirido en mayor extensión, hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación

perpetua a favor de las compradora una parte del terreno, el mismo que según Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano de la Ilustre Municipalidad de Manta, tiene las siguientes medidas y linderos: A

FAVOR DE LA SEÑORA ERIKA MARISELA HERNANDEZ

2155812 SANTANA: Por el Frente, nueve metros veinticinco centímetros y linder con Avenida Octava; Por Atrás, once metros cuarenta centímetros y linder con propiedad del vendedor y esposa; Por el Costado Derecho, veintidós metros treinta y seis centímetros y linder con propiedad adjudicada a Rocío Hernández Santana; y, Por el Costado Izquierdo, veintitrés metros y linder con Calle Segunda, teniendo una superficie total de: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS.- A FAVOR DE LA SEÑORA

2155813 CARMEN DEL ROCIO HERNANDEZ SANTANA.- Por el Frente, nueve metros veinticinco centímetros y linder con Avenida Octava; Por Atrás, once metros cuarenta centímetros y linder con propiedad del vendedor y esposa; Por el Costado Derecho, veintiún metros y linder con propiedad de Elsa Solórzano; y, Por el Costado Izquierdo, veintidós metros treinta y seis centímetros y linder con propiedad adjudicada a Erika Hernández Santana, teniendo una superficie total de: DOSCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte Vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran



AUTORIZACIÓN

No. 132-0932 -3

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la señora **CARMEN DEL ROCÍO HERNÁNDEZ SANTANA** para que celebre escritura de **PARTICIÓN** y **COMPRAVENTA** de un terreno propiedad de Elio Humberto Hernández Delgado, ubicado en la Pradera Calle Segunda y Av. Octava, antiguo camino al sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui, actualmente Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 9,25m – Avenida Octava.

Por Atrás: 11,40m – Propiedad del vendedor y esposa.

Por el Costado derecho: 21,00m – Propiedad de Elsa Solórzano.

Por el Costado izquierdo: 22,36m – Propiedad adjudicada a Erika Hernández Santana.

Área Total: 223,15m²

Manta, mayo 15 de 2012


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

No. 132-0932 -2

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la señora **ERIKA MARISELA HERNANDEZ SANTANA** para que celebre escritura de **PARTICIÓN** y **COMPRAVENTA** de un terreno propiedad de Elio Humberto Hernández Delgado, ubicado en la Pradera Calle Segunda y Av. Octava, antiguo camino al sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui, actualmente Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 9,25m – Avenida Octava.

Por Atrás: 11,40m – Propiedad del vendedor y esposa.

Por el Costado derecho: 22,36m – Propiedad adjudicada a Rocío Hernández Santana.

Por el Costado izquierdo: 23,00m – Calle Segunda.

Área Total: 233,82m²

Manta, mayo 15 de 2012

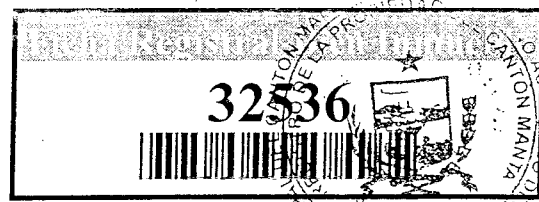
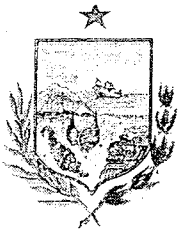


Arq. Janet Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

CARP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32536

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 28 de diciembre de 2011*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Predio ubicado en el camino que va al sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, o sea un área que tiene VEINTE METROS DE FRENTE, POR VEINTICINCO METROS DE FONDO, y los siguientes linderos.
POR EL FRENTE: Avenida octava, POR ATRAS: Con propiedad del vendedor y su esposa.
POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad de Elsa Solórzano, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con calle segunda.SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE
FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1.295 27/12/1979	1.298
Compra Venta	Compraventa	1.030 28/09/1981	1.586

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: *jueves, 27 de diciembre de 1979*
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.298 - Folio Final: 1.299
Número de Inscripción: 1.295 Número de Repertorio: 2.335
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 31 de octubre de 1979*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en esta Jurisdicción Cantonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manta
Beneficiario	01-30159033	Santana Alvia Jose Rogerio	(Ninguno)	Manta

2 / 2

Compraventa

Inscrito el: *lunes, 28 de septiembre de 1981*
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.586 - Folio Final: 1.587
Número de Inscripción: 1.030 Número de Repertorio: 1.749
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 08 de septiembre de 1981*
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Predio ubicado en el Camino que va al sitio el Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con un área de veinte metros de frente, por veinticinco metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000048093	Hernandez Delgado Elio Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000222	Bowen Merida	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000021098	Santana Alvia Jose Rogerio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1295	27-dic-1979	1298	1299

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:36:04 del miércoles, 31 de octubre de 2012

A petición de: Lina Hernandez Santana

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

No. 0132-0932 - 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez, si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la Partición Extrajudicial del terreno propiedad del señor **HERNANDEZ DELGADO ELIO HUMBERTO**, ubicado en La Pradera, Calle Segunda Av. Octava, antiguo camino al Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui, actualmente Parroquia de Los Esteros del Cantón Manta, Clave Catastral # 2155805000, el mismo que tiene un área total de 500,00m²:

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 500,00m² (Escritura inscrita el 28 de septiembre de 1981, y autorizada por la Notaría Primera del Cantón Manta el 08 de septiembre de 1981):

Por el Frente: 20,00m – Avenida Octava.

Por Atrás: 20,00m - Avenida 212.

Por un Costado derecho: 25,00m – Con Elsa Solórzano.

Por el otro Costado: 25,00m – Con Calle Segunda.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

ÁREA NO JUSTIFICADA: 43,00m².

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: Área de terreno de 456,97m² equivalente al 100%:

HERNANDEZ DELGADO ELIO HUMBERTO: (cónyuge sobreviviente) equivalente al 50,00%

HERNANDEZ SANTANA WASHINGTON HUMBERTO: (hijo heredero) equivalente al 16,66%

HERNANDEZ SANTANA ERIKA MARISELA: (hijo heredero) equivalente al 16,66%

HERNANDEZ SANTANA LINA MARIBEL: (hija heredera) equivalente al 16,66%

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ERIKA MARISELA HERNANDEZ SANTANA: 233,82 m²

Por el Frente: 9,25m – Avenida Octava.

Por Atrás: 11,40m – Propiedad del vendedor y esposa.

Por el Costado derecho: 22,36m – Propiedad adjudicada a Rocío Hernández Santana.

Por el Costado izquierdo: 23,00m – Calle Segunda.

Área Total: 233,82m²

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE CARMEN DEL ROCÍO HERNANDEZ SANTANA: 223,15m².

Por el Frente: 9,25m – Avenida Octava.

Por Atrás: 11,40m – Propiedad del vendedor y esposa.

Por el Costado derecho: 21,00m – Propiedad de Elsa Solórzano.

Por el Costado izquierdo: 22,36m – Propiedad adjudicada a Erika Hernández Santana.

Área Total: 223,15m²

AREA SOBRANTE: Ninguna.

Nota:

- No existe sobre posición ni afectación al Plan Regulador.
- De acuerdo al informe de Regulación Urbana la norma mínima de superficie es de 200,00m².
- De acuerdo al Memorando No. 0223-DACRM-DFS-12 de la Dirección de Avalúos Catastros, "no existe ningún inconveniente para la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia."
- La presente aprobación siguió el procedimiento establecido en el Área de Control Urbano Municipal, sin embargo se actualiza la emisión el 14 de mayo de 2012 con el mismo número por tratarse de Partición Extrajudicial Art. 437 del COOTAD.



Edoño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

-M- 0000778

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificado: 0000778

USD: 1.00

No. Electrónico: 6513

Fecha: 27 de agosto de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-15-58-13-000

Ubicado en: LA PRADERA CALLE 2DA AVDA 8VA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 223,15 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

HERNANDEZ DELGADO ELIO HUMBERTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7810,25

CONSTRUCCIÓN: 0,00

7810,25

Son: SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, sólo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 2155805000.

Impreso por: MARIS REYES 27/08/2012 16:53:31

CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: 27 de agosto de 2012

No. Electrónico: 6514

ESPECIE VALORADA

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-15-58-12-000

Ubicado en: LA PRADERA CALLE 2DA AVDA 8VA.

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 233,82 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

HERNANDEZ DELGADO ELIO HUMBERTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8183,70

CONSTRUCCIÓN: 0,00

8183,70

Son: OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín, S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA CC.2155805000.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruta: 1300000000000
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000085816

8/29/2012 2:47

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-15-58-12-000	233,82	8183,70	31750	85816
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
	HERNANDEZ DELGADO ELIO HUMBERTO	LA PRADERA CALLE 2DA AVDA 8VA.	Impuesto principal			40,92	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			12,28	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			53,20	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			53,20	
1308739497	HERNANDEZ SANTANA ERIKA MARISELA	NA	SALDO			0,00	

EMISION: 8/29/2012 2:45 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruta: 1300000000000
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000085815

8/29/2012 2:44

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-15-58-13-000	223,15	7810,25	31749	85815
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
	HERNANDEZ DELGADO ELIO HUMBERTO	LA PRADERA CALLE 2DA AVDA 8VA.	Impuesto principal			39,05	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			11,72	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			50,77	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			50,77	
1306103472	HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO	NA	SALDO			0,00	

EMISION: 8/29/2012 2:44 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ**RESOLUCIÓN N° 113082011RATN000035**

Portoviejo, a

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE N°: 113082011004420
CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DE LA SRA. LINA LEONOR SANTANA CABAL

1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que mediante resolución N° RMA-DRERDR11-00007, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olaya Mora Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de Impuesto a la Renta provenientes de ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.

3.- Que, el señor HERNANDEZ SANTANA WASHINGTON HUMBERTO, C.C. 1306291699; y, las señoras HERNANDEZ SANTANA LINA MARIBEL, C.C. 1306103498; y, HERNANDEZ SANTANA ERIKA MARISELA, C.C. 1308739497; mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 05 de Julio del 2011, signado con el trámite N° 113082011004420, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por la señora LINA LEONOR SANTANA CABAL, fallecida el 03 de Abril del 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (8 fojas que forman el expediente).

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

5.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quién pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

6.- Que el Art. 88 del Código Tributario; dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

7.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

8.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento de la señora LINA LEONOR SANTANA CABAL, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

9.- Que, revisada la documentación presentada por el señor HERNANDEZ SANTANA WASHINGTON HUMBERTO, C.C. 1306291699; y, las señoras HERNANDEZ SANTANA LINA MARIBEL, C.C. 1306103498; y, HERNANDEZ SANTANA ERIKA MARISELA, C.C. 1308739497; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente, y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe

o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

1.- Aceptar lo solicitado por el señor HERNANDEZ SANTANA WASHINGTON HUMBERTO, C.C. 1306291699; y, las señoras HERNANDEZ SANTANA LINA MARIBEL, C.C. 1306103498; y, HERNANDEZ SANTANA ERIKA MARISELA, C.C. 1308739497; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por la señora LINA LEONOR SANTANA CABAL, y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.

2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos de la señora LINA LEONOR SANTANA CABAL, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.

3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a el señor HERNANDEZ SANTANA WASHINGTON HUMBERTO, C.C. 1306291699; y, las señoras HERNANDEZ SANTANA LINA MARIBEL, C.C. 1306103498; y, HERNANDEZ SANTANA ERIKA MARISELA, C.C. 1308739497; en la Avenida 9, entre Calle 11 y 12, del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a 07 JUL 2011

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la Ing. Olaya Mora Zambrano, RESPONSABLE REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a 07 JUL 2011

Ing. Jorge Párraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABÍ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI	
SECRETARIA REGIONAL MANABI	
NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	Belita
LUGAR:	Portoviejo
FECHA:	08-07-2011
HORA:	14:30
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	Albino
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	[Firma]



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 54702

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANO

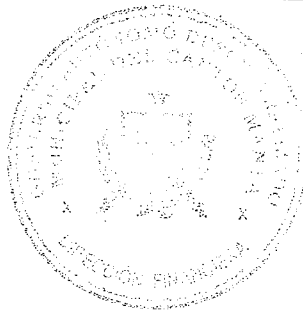
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el SOAR de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en HERNANDEZ DELGADO ELIO HUMBERTO.
pertenece a LA PRADERA CALLE 2DA AVDA. 8VA.
ubicada AVALUÓ COMERCIAL PTE.
cuyo \$8183.70 OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES 70/100 DOLARES.
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA Y PARTICIÓN

Jmoreira

Manta, _____ de 06 DICIEMBRE 2012 del 20 _____



[Firma manuscrita]
Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 54703

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
perteneciente a _____
ubicada _____
cuyo _____
de _____

HERNANDEZ DELGADO ELIO HUMBERTO.

LA PRADERA CALLE 2DA AVDA. 8VA.

AVALUÓ COMERCIAL PTE.

\$7810.25 SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ 25/100 DOLARES.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA Y PARTICION

Jmoreira

Manta, de 06 DICIEMBRE 2012 del 20

Director Financiero Municipal





Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 0768864

HUMMB

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

HERNANDEZ DELGADO HELIO

Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 9 mayo de 2012

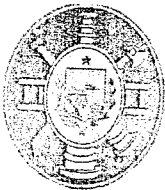
VALIDA PARA LA CLAVE

1023604000 AVE. 9 S/N

Manta, quince de mayo del dos mil doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 222748

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300391859001

NOMBRES

RAZÓN SOCIAL

DIRECCIÓN

HERNANDEZ DELGADO ELIO HUMBERTO
LA PRADERA CALLE SEGUNDA AV. O

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

29/08/2012 14:16:55

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Martes, 27 de Noviembre de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 206 Acta 206

En Urcabamba, provincia de El Oro, hoy día cinco de abril de mil novecientos veinte y tres años El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LINA LEONOR SANTANA CARRERA

Sexo: femenino Estado Civil: casada Edad: 57 años

Nombres y Apellidos del padre: Julio Cesar Santana

Nombres y Apellidos de la madre: Teresa Puerica Cabel

Lugar del fallecimiento: Urcabamba Fecha: Tres

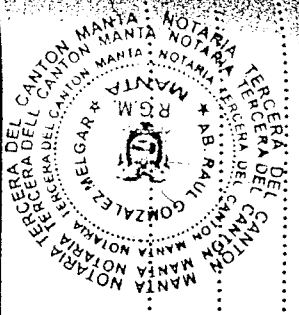
de abril de mil novecientos veinte y tres años El Conyugue sobreviviente se llama: C. P. Humberto Hernandez

Causa de la muerte: Ataque cardíaco - Síndrome coronario - H. y M. - M. y R. - R. - R.

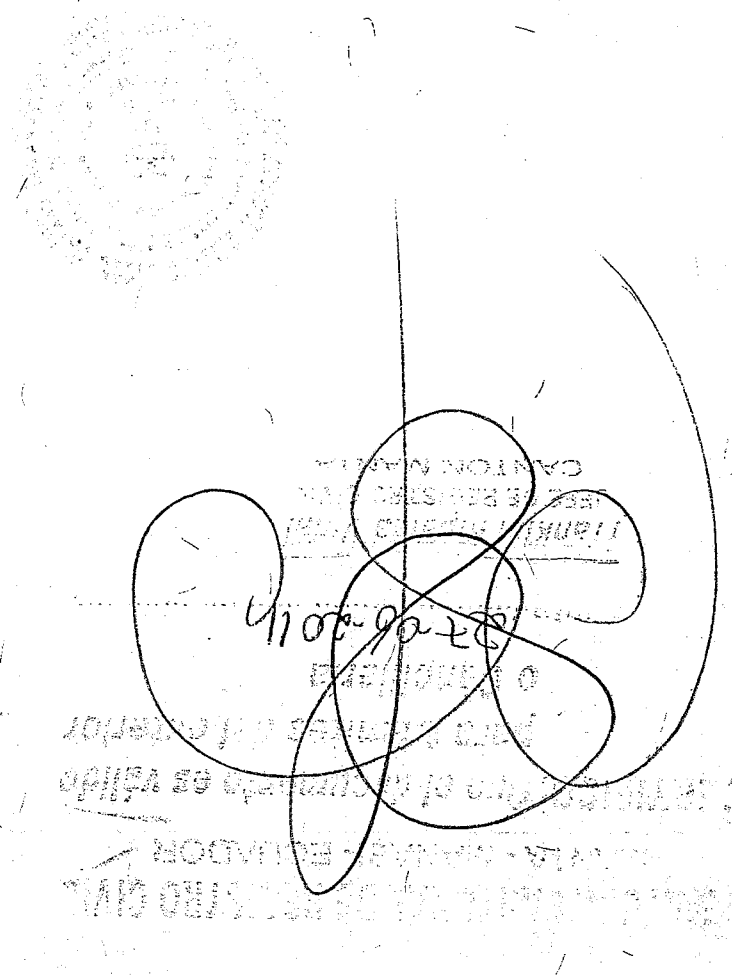
Solicitó esta inscripción: Cesar Humberto Cabel con Cédula de Identidad N° 130000203-6 en Urcabamba domicilio en Urcabamba

OBSERVACIONES:

Cabel Julio Cesar Urcabamba El Oro 2003 206 206



Firma [Signature]



Valor \$ 1.00
Nº 3105916

• Otros Servicios •

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
BOGOTÁ, COLOMBIA
27 JUN. 2017

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:
☐ Físico ☒ Electrónico
DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☒
JEFATURA DE AREA ☐
C E R T I F I C A D O
Año: 2017 Tomo: 1 Pag: 266 Acta: 266
Dts. ☐ Dts. ☐ Mixto ☐

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Identificación y Cedulación
Dirección General de Registro Civil



CIUDADANIA 130769988-2

GARCIA REYES JUDITH MARLENE

MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

17 AGOSTO 1974

002- 0059 00176 F

MANABI/ MONTECRISTI

MONTECRISTI 1974



Handwritten signature: Judith Marlene Garcia Reyes

EQUATORIANA***** E333312212

CASADO RAUL ANTONIO ALVIA QUIJIJE

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

GLADYS MONSERRATE GARCIA REYES

MANTA 23/09/2008

23/09/2020

REN 0330609



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

332-0038 1307699882

NÚMERO CÉDULA

GARCIA REYES JUDITH MARLENE

MANABI	MANTA
PROVINCIA	CANTÓN
MANTA	-
PARROQUIA	ZONA

Handwritten: 6092114

1. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130629169-9

HERNANDEZ SANTANA WASHINGTON HUMBERTO

MANABI/MANTA/MANTA

15 SEPTIEMBRE 1969

004- 0012 02023 M

MANABI/ MANTA

MANTA 1969

EQUATORIANA***** 1113541112

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ELIO HUMBERTO HERNANDEZ D

LINA LEONOR SANTANA CAVAL

MANTA 30/08/2012

30/08/2024

0089497





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7 May-2011

130629169-9 169-0040

HERNANDEZ SANTANA WASHINGTON HUMBERTO

MANABI MANTA

MANTA

SANCION Multa: 8 CostRep. 8 Tot USD 16

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001840

3092114 04/09/2012 11:30:43

3092114

IMP. IGM. 00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 131228994-3

ROLDAN HERNANDEZ KATHERINE VANESSA

MANABI/MANTA/TARQUI

06 ABRIL 1988

002- 0392 00984 F

MANABI/ MANTA

MANTA 1988

Katherine Roldan

Archivado al bpa

ECUATORIANA***** 0134312242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOHNSI FRANKLIN ROLDAN C

LINA MARIBEL HERNANDEZ S

MANTA 24/07/2006

24/07/2018

REN 0543565

Mnb

REN 0543565

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

077-0083 1312289943
NUMERO CÉDULA

ROLDAN HERNANDEZ KATHERINE
VANESSA

MANABI MANTA

PROVINCIA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

Jacinto Roldan

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 1306103498

HERNANDEZ SANTANA LINA MARIBEL

MANABI/MANTA/TARQUI

24 DICIEMBRE 1987

001- 0156 00175 F

MANABI/ MANTA

MANTA 1988

Jacinto Roldan

Manabi y Manta

ECUATORIANA***** 0134312242

CASADO

JOHNSI FRANKLIN ROLDAN C

SECUNDARIA

JOHNSI FRANKLIN ROLDAN C

ELIO HUMBERTO HERNANDEZ S

LINA SANTANA CAVAL

MANTA 24/07/2006

02/02/2021

0836405

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

115-0041 1306103498
NUMERO CÉDULA

HERNANDEZ SANTANA LINA MARIBEL

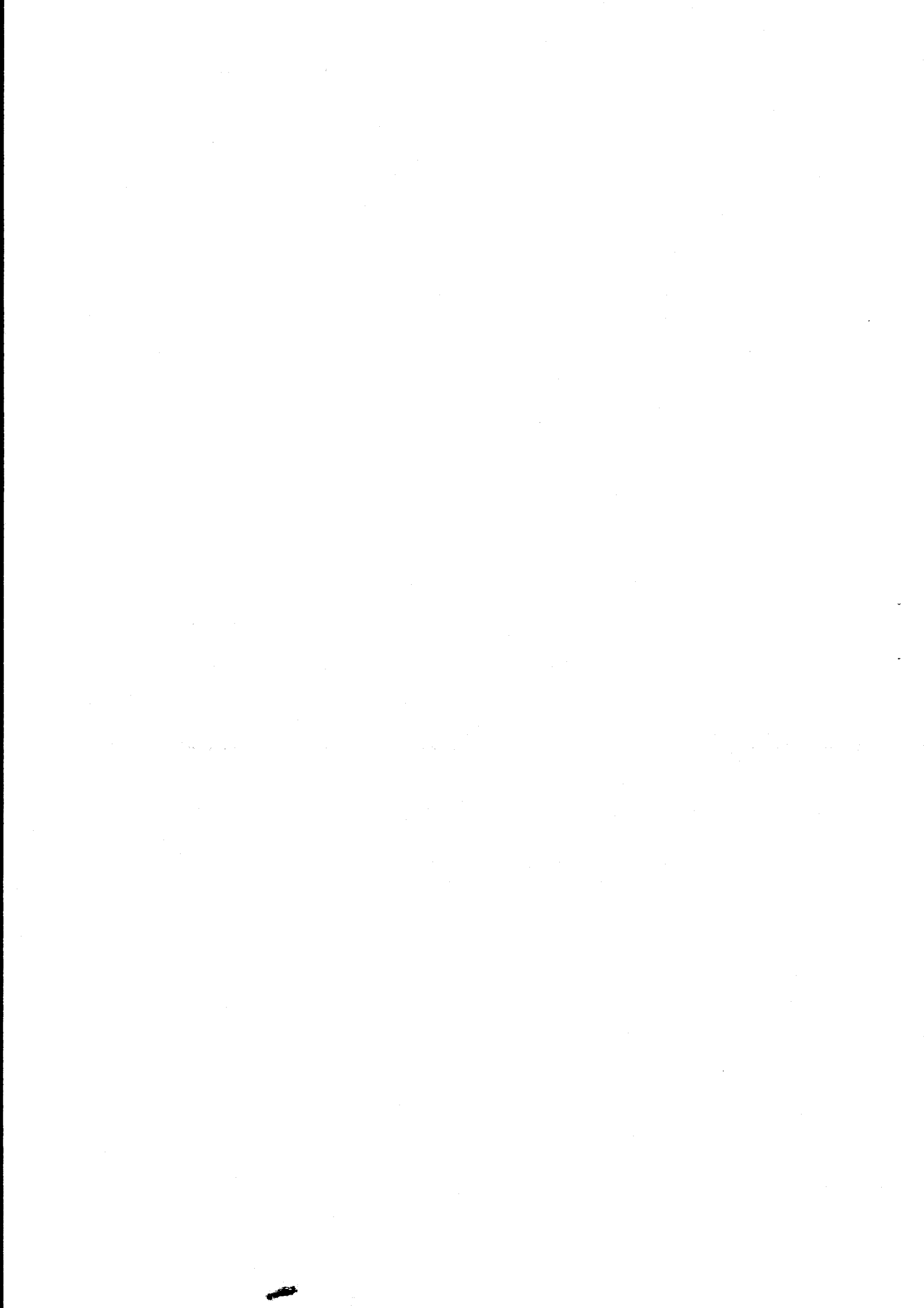
MANABI MANTA

PROVINCIA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

Reyna Roldan

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NUMERO:5.904

PODER GENERAL.- QUE OTORGA LA SEÑORA HERNANDEZ SANTANA
CARMEN DEL ROCIO; A FAVOR DE LA SEÑORA SANTANA CABAL
MERCEDES RAQUEL.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia
de Manabí República del Ecuador, hoy día miércoles cinco de Septiembre
del dos mil doce, ante mí Abogada **VIELKA REYES VINCES**, Notaria
Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparece la señora
HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO, de estado civil soltera,
mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de
Manta, legalmente capaz para contratar y obligarse de haberme presentado
su respectiva cedula de ciudadanía; **DOY FE.-** Bien instruido en el objeto y
resultado de esta escritura, dicho otorgante con amplia libertad en los
efectos y resultados de esta escritura de **PODER GENERAL**, la cual
procede a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a escritura
pública, cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**. En el libro de
registros a su cargo, sírvase incorporar una más que contenga **PODER
GENERAL**, contenidas en las cláusulas que a continuación se detallan:
PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece y otorga el presente Poder Especial,
la señora **HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO**, de estado civil



soltera, quien para efectos de este instrumento se le denominará "**LA
MANDANTE**". La compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta; con
capacidad suficiente cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase

de actos; la misma que comparece por sus propios y personales derechos.-

SEGUNDA: PODER GENERAL.- Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, la mandante señora **HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO**, otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señora **SANATANA CABAL MERCEDES RAQUEL**, portadora de la cedula de ciudadanía numero 130186315-3, para que en mi nombre y representación, pueda ejecutar los siguientes actos: **ADQUISICION Y ENAJENACION.-** Adquirir, vender o enajenar, a cualquier titulo, toda clase de bienes muebles, inmuebles o vehículos, terrenos, pudiendo al efecto pactar el precio, forma de pago, dar o recibir el dinero producto de las negociaciones, otorgar recibos o facturas y suscribir las escrituras correspondientes. **GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACION.-** Gestionar ante las respectivas administraciones e instituciones públicas y privadas, tales como Notarias, Municipios, Gobernación, Comisarias, Registros, SRI, IESS, entre otras extendiendo, rescindiendo o modificando toda clase de relaciones o documentos públicos o privados, con facultad para presentar declaraciones, escritos, reclamos y recursos, títulos y documentos de toda índole, que se requieran en las mencionadas entidades. **OTORGAMIENTO DE ARRENDAMIENTOS.-** Tomar o dar en arrendamiento o subarriendo bienes inmuebles o muebles, mediante el oportuno contrato, con facultad para otorgar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos. **OTORGAMIENTOS DE CONTRATOS.-** Firmar y rescindir contratos civiles, mercantiles y de prestación de servicios profesionales: **GRAVAMENES:** Cancelar o constituir hipoteca, prendas servidumbres, y demás derechos

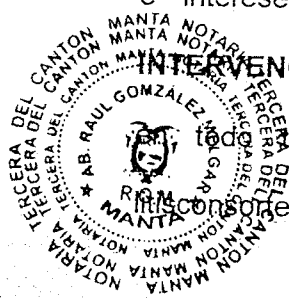
reales, pudiendo cancelar los derechos reales constituidos
anterioridad al mandato y consentir o captar divisiones, subrogaciones
transferencias, cancelaciones y renovaciones. **COBRAR Y PERCIBIR.-**

Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se deba en la
actualidad o pueda deberse el futuro, a cualquier titulo, sea por cualquier
persona natural o jurídica, sea en dinero o en otra clase de bienes
corporales o incorporeales, valores mobiliarios o de cualquier otra forma.

OPERACIONES BANCARIAS.- Abrir y cerrar cuentas corrientes o de
ahorros, en instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, cooperativas,
bancos, mutualistas y cualquier entidad del sistema financiero, en moneda
nacional o extranjera y realizar todo tipo de tramites relacionados con la
gestión de las mismas; depositar dinero o valores de cualquier especie,
extraer y transferir depósitos actuales o anteriores; girar, suscribir, aceptar,
receptar, renovar, prorrogar, avalar, transferir, extender y disponer cheques,
letras de cambio, pagares, libranzas, valores y demás documentos
mercantiles o bancarios, sean nominativos a la orden o al portador en
moneda nacional o extranjera y ejecutar todas la acciones que
correspondan. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES Y REPRESENTACION:**

Constituir sociedades o compañías anónimas, limitadas, mercantiles, civiles
o de cualquier otra naturaleza, pudiendo concurrir con plenos poderes a las
asambleas, juntas generales o de directorios, en las cuales tenga derechos
e intereses, pudiendo adquirir o ceder acciones y participaciones.

INTERVENCIONES EN JUICIOS.- Representar judicial y extrajudialmente
todo tipo de contiendas, comparecer como actor, demandado,
intimado, tercero o coadyuvante, ante los juzgados, tribunales,

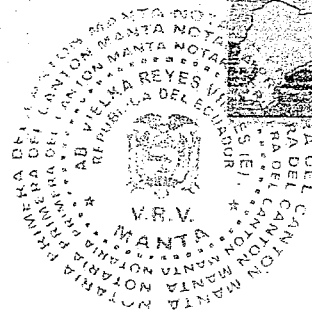


magistratura, fiscalías, organismos, autoridades y funcionarios de cualquier grado, competencia y jurisdicción; actuar en toda clase de expedientes, juicios, pleitos y procedimientos, seguirlos por todos sus tramites, instancias, incidentes y recursos, ordinarios y extraordinarios; celebrar antejuicios y actos de conciliación, con o sin avenencia.- presentar, ratificar y retirar escritos y documentos; solicitar y practicar diligencias, aun las de carácter personal; prestar confesión en juicios y absolver posiciones; proponer y practicar pruebas; someterse a competencias; recusar y tachar; instar y contestar actas notariales y ejercitar los derechos o pretensiones con cuantas facultades sean presupuesto, desarrollo, complemento o consecuencia de una actuación procesal plena. **CONFERIR PODERES O DELEGARLOS.**- Conferir poderes especiales a abogados, procuradores, consignatarios y revocar estos mandatos y los pre existentes y delegarios, total o parcialmente, a favor de personas de confianza. **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS.**- Otorgar y firmar toda clase de escrituras publicas, documentos públicos y privados, de cualquier naturaleza, tales como particiones judiciales o extrajudiciales, posiciones efectivas, también declaraciones juradas impositivas, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato, con las cláusulas o condiciones especiales pactadas con arreglo derecho. **DECLARACION.**- Al presente instrumento se incorporan todas las disposiciones sobre mandato, contempladas en el código civil y código de comercio del Ecuador, particularmente las facultades constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. Presa del mandante.- **LA DE ESTILO.**- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás

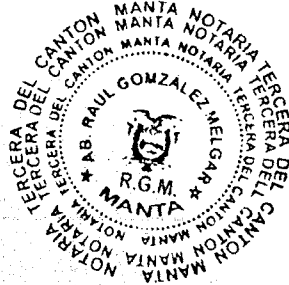
REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRAR GENERAL
CIUDADANIA 130610347-2
HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO
MANABI/MANTA/MANTI
14-08-1969
001-0329-00557 F
HERNANDEZ SANTANA
MANTI 1969

Rocio Hernandez

EQUATORIANA***** E139311222
SENIERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ELIO HUMBERTO HERNANDEZ D
MARTA ERNESTINA SANTANA
MANTI 04/05/2004
04/06/2016
REN 0299667



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Referendum y Consulta 7-May-2011
130610347-2 113-0041
- HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO
MANABI MANTA
MANTA
SANCION Multa 42,40 CostRep: 8 Tot.USD: 50,40
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0018118
2994498 15/08/2012 15:34:59



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CESUJA DE CIUDADANIA 130186315-3
SANTANA CABAL MERCEDES RAQUEL
MANABI/MANTA/MANTA
07/07/1953
001-0057-00337 F
MANABI/MANTA
MANTA 1953

Raquel A. Juncos

EQUATORIANA***** 14443V4442
VIUDO JOSE MARIA JUNCOS PICO
PRIARIA COSTURERA/O
JULIO SANTANA
AMERICA CABAL CHAVEZ
MANTA 27/04/2012
27/04/2012
REN 0041330

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Referendum y Consulta 7-May-2011
130186315-3 325-0026
SANTANA CABAL MERCEDES RAQUEL
MANABI BOLIVAR
CALCETA
SANCION Multa: 26.40 CosiRep: 8 Tot USD: 34.40
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001891
2840635 09/04/2012 11:38:08
2840635

ESPACIO EN BLANCO

cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento

- (Firmado) AB. Maikel Vélez Zambrano. Matrícula número: Tres mil trescientos noventa y ocho COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI

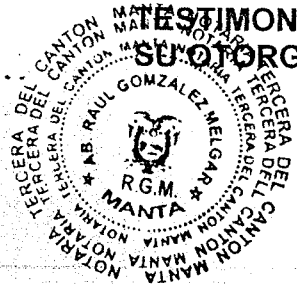
Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, y complementada con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma en unidad de acto conmigo la Notaria. DOY FE. -

HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO

C.C. 130610347-2

V. en L. y V. en
NOTARIA PRIMERA (E)
Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

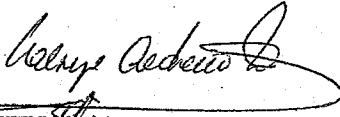
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



V. en L. y V. en
Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL, QUE OTORGA LA
SEÑORA HERNANDEZ SANTANA CARMEN DEL ROCIO, A FAVOR
DE LA SEÑORA SANTANA CABAL MERCEDES RAQUEL, NO HA
SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA, 29 DE
NOVIEMBRE DEL 2012.-4


Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador



ESPACIO EN BLANCO



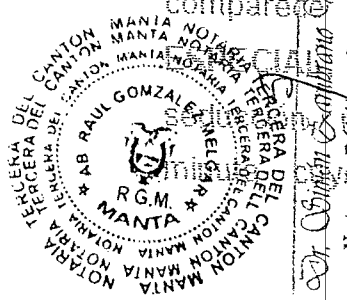
COPIA

NUMERO : (4.043)

PODER ESPECIAL: OTORGA LA SEÑORA ERIKA
MARISELA HERNÁNDEZ SANTANA; A FAVOR DE LA
SEÑORITA KATHERINE VANESSA ROLDÁN HERNÁNDEZ.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes, cuatro de julio del año dos mil once, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VENCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece y declara, en calidad de PODERDANTE, la señora ERIKA MARISELA HERNÁNDEZ SANTANA, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero ocho siete tres nueve cuatro nueve guión siete, cuya copia debidamente certificada por mí se adjunta a esta escritura. La PODERDANTE es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación empleada, domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito por esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de PODER coacción, amenzas, temor reverencial ni promesa o pide que eleve a escritura pública el texto de la menor literario es como sigue: SEÑOR



Notario Público Cuarto
Manta, Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta, Manabí



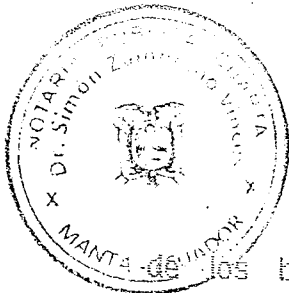
Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, el presente Poder Especial, contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene, otorga y suscribe el presente Poder Especial, la señora ERIKA MARISELA HERNÁNDEZ SANTANA, por sus propios derechos, a quien se denominará como "PODERDANTE"; quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito por Manta, hábil y con capacidad legal suficiente para celebrar estos actos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Poderdante declara ser copropietaria de los derechos y acciones hereditarios determinados sobre un bien inmueble tipo villa, ubicado en la Avenida Nueve entre calles Once y Doce de la parroquia y cantón Manta, y sobre otros bienes inmuebles, ubicados en esta ciudad de Manta, adquiridos por el Modo de Sucesión por Causa de Muerte, hecho ocurrido al dejar de existir su madre, la señora Lina Leonor Santana Caval de Hernández. Por tener su domicilio en el extranjero, no podrá realizar los trámites inherentes a la sucesión de los bienes dejados por su señora madre, encomendando esta actividad a una persona de su absoluta confianza.

TERCERA: OBJETO DEL PODER.- Con tales antecedentes, la PODERDANTE, señora ERIKA MARISELA HERNÁNDEZ SANTANA, por sus propios derechos y en su calidad de heredera de la señora Lina Leonor Santana Caval de Hernández, mediante el presente instrumento, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señorita KATHERINE VANESSA ROLDÁN HERNÁNDEZ, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, dos, ocho, nueve, nueve, cuatro guión tres (131228994-3), a quien le encomienda este mandato, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Proceda a tramitar la Apertura de la Sucesión

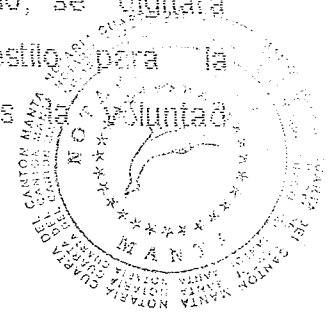
NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta, Manshi



de los bienes hereditarios dejados por la Causante Lina Leonor Santana Caval de Hernández; b) Concurra ante cualquier Notaría Pública del Ecuador o Juzgados de lo Civil de la República del Ecuador y solicite la Posesión Efectiva de los Bienes dejados por la citada Causante, suscribiendo para el efecto, las peticiones y/o contratos públicos respectivos; c) Tramite, solicite y suscriba la Partición de los bienes hereditarios, sea judicial o extrajudicialmente y autorice la legalización e inscripción en el Registro correspondiente; autorizándola para que reciba, acepte o renuncie los bienes objeto de la partición. d) Concurra al Servicio de Rentas Internas de Manabí y tramite lo relacionado al impuesto a la herencia, suscriba los documentos pertinentes y realice el pago respectivo, inclusive reconozca firmas y rúbricas de la Poderdante, de exigirlo alguna autoridad competente. e) Administre en forma plena los bienes hereditarios recibidos como objeto de la partición; f) Proceda a dar en venta, cesión, donación o renuncia, los bienes recibidos como objeto de la partición extrajudicial. g) De ser necesario tramite y suscriba Declaraciones Juramentadas, Rectificaciones, Aclaraciones, Ratificaciones, sea judicial o extrajudicialmente, suscribiendo para el efecto las correspondientes demandas, peticiones, escrituras públicas, y otros documentos inherentes a estos trámites; h) En fin realice todo lo concerniente a la sucesión de la Causante Lina Leonor Santana Caval de Hernández, quedando facultada para realizar lo que fuere menester como si fuera la misma Poderdante; en entidad pública o privada, de tal forma que la ausencia del Poderdante no constituya obstáculo alguno para el fiel cumplimiento del mandato conferido; pues no tiene limitaciones de ninguna clase. CLÁUSULA DE ESTILO.- Usted, señor Notario, se dignará suscribir y registrar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este Poder Especial, como es la voluntad

Dr. *[Firma]*
Notario Público Cuarta
Manta, Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta, Manabí

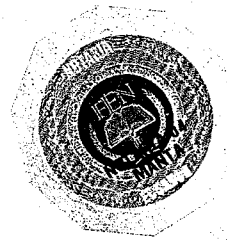


de su otorgante.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado COLON ALEX PESANTES DELGADO, afiliado del Colegio de Abogados de Manabí, bajo el número quinientos setenta y uno. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto, DOY FE.-

Erika y J

Sra. ERIKA MARISELA HERNÁNDEZ SANTANA
C.C. No. 130873949-7

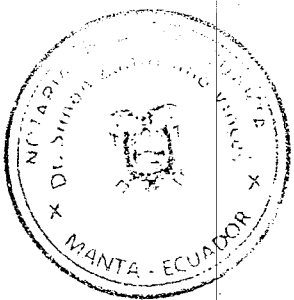
[Signature]
EL NOTARIO .-



ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

NOTARIA PUEBLICA CUARTA
Manta, Manabí

Monica Pabon



CIUDADANIA 130873949-7
HERNANDEZ SANTANA ERIKA MARISELA
MANABI/MANTA/MANTA
25 FEBRERO 1978
REG. CIVIL 002 0162 00499 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1978

Erika J.S.
Escribiere y Firmare

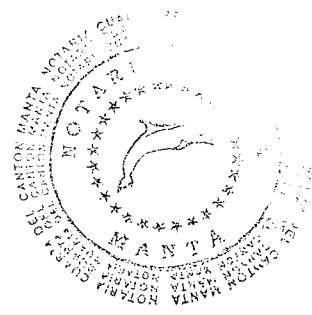


ECUATORIANA***** V1333V1222
CASADO REYTON LOFAKA SILIADO
SUPERIOR ESTUDIANTE
ELIO HUMBERTO HERNANDEZ D
LINA LEONOR SANTANA CABAL
MANTA 27/06/2011
27/06/2023

REC 4072224



Dr. Vinicio Zambrano Jimenez
Notario Público Cuarto
Manta - Manabi



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 131228994-3
 ROLDAN HERNANDEZ KATHERINE VANESSA
 MANABI/MANTA/TARQUI
 06 ABRIL 1988
 002- 0392 00984 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1988

Katherine Roldan

ECUATORIANA***** VI34912242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JHONSI FRANKLIN ROLDAN C
 LINA MARIBEL HERNANDEZ S
 MANTA 24/07/2006
 24/07/2018
 REN 0543565
 Mnb

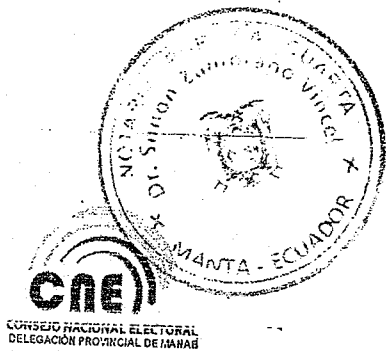
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

077-0083
 NÚMERO 1312289943
 CÉDULA

ROLDAN HERNANDEZ KATHERINE
 VANESSA
 MANABI
 MANTA
 PROVINCIA
 MANTA
 PARROQUIA

Javier Roldan
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





Portoviejo, 28 de Junio del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Manabí del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011.

Al señor(A) **HERNANDEZ SANTANA ERIKA MARISELA** portador de la cédula de ciudadanía **130675949-7** Valido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

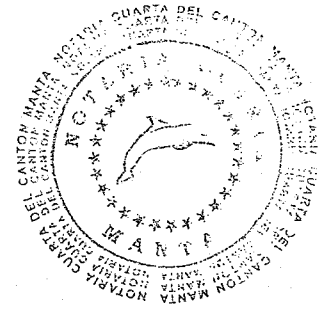
La tenencia de este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

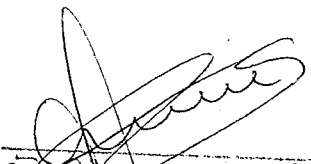
Ing. Pedro Sánchez Macías
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
MANABI DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

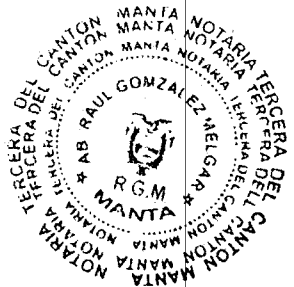
Dr. Guimón Zambrano Viquez
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



ESTAS 04 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simon Zambrano Vences

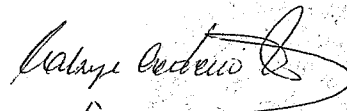
CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA
NÚMERO: CUATRO MIL CUARENTA Y TRES.- DOY FE.


Dr. Simon Zambrano Vences
Notario público Cuarto
Manta - Manabi



DOY FE: que la escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgada por la señora ERIKA MARISELA HERNANDEZ SANTANA, A FAVOR de la señorita KATHERINE VANESSA ROLDAN HERNANDEZ, celebrada el 04 de Julio del año 2011, y autorizada por el Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Ex. Notario Publico Cuarto del cantón Manta, la misma que hasta la presente fecha NO ha sido revocada ni total ni parcialmente, por lo tanto esta en **PLENA VIGENCIA**, así consta en los archivos de esta Notaria.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Publica Cuarta del cantón Manta (E), mediante Acción de Personal No 128-UP-CJM_12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí.- Manta, a los 29 días del mes de Noviembre del año 2.012.- 9




Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **QUINTA: SANEAMIENTO.-** La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.-** El otorgante manifiesta que acepta el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEPTIMA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abogada Iris León Gorozabel, con Matrícula Número Cuatro mil ciento ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrimonios y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta



Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, a excepción del señor ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO, quien manifiesta no saber hacerlo, por lo cual estampa su huella digital del dedo pulgar de la mano derecha y a su ruego firman dos testigos vecinos y conocidos, el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


ELIO HUMBERTO HERNANDEZ DELGADO
C.C. No. 20039185-9

Jorge Palma
TGO. JORGE A. PALMA SANTANA
C.C. No. 130133614-3

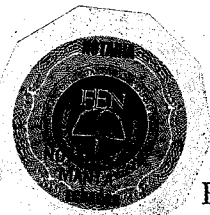
Judith Garcia Reyes
TGO. JUDITH GARCIA REYES
C.C. No. 130769988-2

Washington Hernandez Santana
WASHINGTON HERNANDEZ SANTANA
C.C. No. 130629169-9

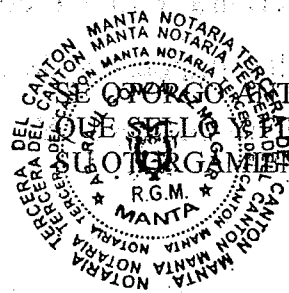
Lina M. Hernandez Santana
LINA M. HERNANDEZ SANTANA
C.C. No. 130610349-8

Katherine Roldan
KATHERINE ROLDAN HERNANDEZ
C.C. No. 131228994-3

Raquel d'Junique
MERCEDES SANTANA CABAL
C.C. No. 130186315-3

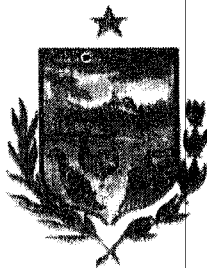


[Signature]
EL NOTARIO.-



OTORGANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA



Valor \$1,00

0036724



I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

AUTORIZACIÓN

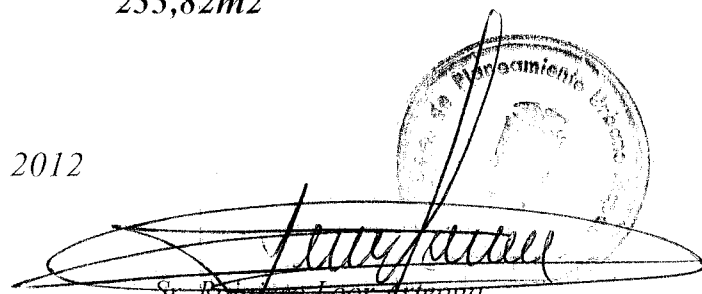
2155812

Nº. 132-0932

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **ERIKA MARISELA HERNANDEZ SANTANA** para que celebre escritura de **COMPRAVENTA** de un terreno propiedad de **Hernández Delgado Elio Humberto**, en La Pradera Calle segunda Av. Octava, antiguo camino al sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui, actualmente Parroquia de Los Esteros del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos:

Por el frente:	9,25m con Avenida octava.
Por atrás:	11,40m con propiedad del vendedor y esposa.
Costado derecho:	22,36m con propiedad de Elio Hernández.
Costado izquierdo:	23,00m con Calle segunda.
Área total:	66,01 233,82m ²

Manta, mayo 14 de 2012


Sr. Romero Looz Arteaga
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

O.B.G.